

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION  
DE TIERRAS PASTO

Tipo de proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS
	C.C. 98.388.923
Agente Oficioso(a):	No Aplica
Apoderado Accionante:	No Aplica
Accionados:	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - UNIÓN
	TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2021 Y 2022
Pedio:	No Aplica
Ubicación:	No Aplica
Folio de matrícula:	No Aplica
Cédula catastral:	No Aplica

Número Único de Radicación:

**52001-31-21-003-2023-00090-00**

Ciudad Corporación Especialidad Despacho Año Consecutivo instancia

Fecha de Reparto: 11 de septiembre de 2023  
Tipo de Reparto: No Aplica

Procedencia: Oficina Judicial

Núm. Cuadernos: 1 folios:

**SEÑOR**

**JUEZ CIRCUITO (REPARTO)**

**E.**

**S.**

**D.**

**REF:** Acción de Tutela.

**Accionante:** RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS.

**Accionado:** FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5)

**RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS**, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra la FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5), con el objeto de que se protejan mis derechos constitucionales fundamentales AL DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD y EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITO:

**HECHOS**

1. Por medio del acuerdo 001 de 2023 LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, entre ellos los cargos de fiscal local y fiscal seccional.
2. En el término establecido por la convocatoria a concurso de méritos, procedí mediante el aplicativo SIDCA2 a inscribirme para participar en el concurso de méritos al cargo de FISCAL LOCAL Y FISCAL SECCIONAL modalidad Ingreso, para acreditar los requisitos mínimos para el cargo adjunte todos los documentos requeridos por parte de la fiscalía, que acreditan mi condición de abogado, ciudadano colombiano y con los cuales también acredite los requisitos para aspirar a los cargos ya referidos
3. Posteriormente fui notificado por el operador del concurso de méritos la FGN y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano-Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5) de la determinación de **inadmisión** al concurso, al considerar NO HABÍA ACREDITADO MI CONDICIÓN DE CIUDADANO COLOMBIANO. Lo anterior toda vez que según la fiscalía, no fue suficiente mi cedula de ciudadanía la cual solamente se allego una carilla de la misma en la cual aparece entre otras cosas, mi nombre y apellido, numero de cédula y ciudadanía, todo lo anterior acreditado dentro de un documento válido expedido por la REPUBLICA DE COLOMBIA. Cabe anotar que la carilla número dos, no se allego por factores técnicos ajenos a mi voluntad, pues yo procure exhibir ambas carillas.
4. Contra esta determinación de inadmisión y dentro del término legal interpose el recurso de reclamación, argumentando que sí cumplía los requisitos mínimos para el cargo al que me había inscrito, pues acredité la carilla de mi cédula de identificación,, con la cual, se puede ver claramente que fue expedida por la reubica de Colombia, al igual que mi nombre completo y mi número de identificación, pero además de lo anterior, presente todos mis diplomas que acreditan también mi condición de ciudadano Colombiano, así como también mi certificación laboral que da cuenta de que soy juez promiscuo municipal dentro de la jurisdicción del circuito de Mocoa, desde

los últimos 19 años, siendo imprescindible la condición de ciudadano Colombiano, para ostentar el cargo en cuestión, no obstante a lo anterior, también es pertinente resaltar que me he presentado a las distintas convocatorias de la fiscalía general de la nación, encontrándome actualmente en lista de elegibles para acceder a dichos cargos, y en espera de que la Honorable Corte Constitucional de Colombia, resuelva la suerte de este último concurso, dentro del cual reitero me encuentro en lista de elegibles. también se encuentra mi nombre e identificación dentro de una lista de elegibles que en estos momentos es objeto de análisis por parte de la Honorable Corte Constitucional de Colombia, dentro de la cuál aparezco como aspirante a los cargos de fiscal local y fiscal seccional.

5. Como respuesta al recurso de reclamación, el operador del concurso (Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022) contestó que, confirmaba la decisión de inadmisión por considerar que; no había cumplido con el lleno de los requisitos al no allegar mi cédula de ciudadanía, la cual se allego por la carilla número uno, que acredita mi nacionalidad, mi identificación y mi nombre completo,
6. La (Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022) violó mi debido proceso por violación del principio de legalidad, pues si bien al parecer por algún error involuntario no allegué por error las dos carillas de mi cedula de ciudadanía, esto no significa que por ausencia de una de ellas ( que en ningún caso fue la carilla principal de identificación) yo no haya acreditado mi condición de ciudadano Colombiano, Más aún cuando toda la documentación que yo anexe, Cómo lo son los diplomas de los distintos estudios académicos que he realizado en todas las universidades del país, así como también, la demás documentación que fue anexada a la convocatoria, todas sin excepción, refieren de manera taxativa, mi calidad de ciudadano colombiano, reiterando una vez más que funjo como juez promiscuo municipal en este país desde hace 19 años.



7. Es ilógico, que luego de ocupar el cargo de JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL, durante 19 años, en distintos despachos judiciales de Nariño y Putumayo, y de encontrarme en una lista de elegibles para ocupar un cargo al interior de la fiscalía General de la Nación, ahora se venga a decir que no demostré mi condición de ciudadano Colombiano, cuando toda mi documentación, da cuenta de esa calidad y de mi nacionalidad.

### **DERECHOS VULNERADOS**

Estimo violado mi derecho fundamental al DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD y EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITO, consagrados en los artículos 13, 29 y 125 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

### **MEDIDA PROVISIONAL**

En este caso se solicita de manera urgente, una medida provisional consistente en la suspensión del concurso de méritos convocado por medio del acuerdo 001 de 2023 por LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en el cual se convoca y se establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera, entre ellos 9 cargos para PROFESIONAL INVESTIGADOR III.

Esta suspensión como medida provisional resulta urgente, con el fin de evitar se cause un perjuicio irremediable, pues para mediados del mes de agosto fue que confirmaron arbitrariamente mi inadmisión al concurso de méritos, en respuesta a mi recurso de reclamación y de manera rápida el operador del concurso Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5) convocó y citó a las personas admitidas a las pruebas escritas para el día 10 de septiembre de 2023, lo que quiere decir que estando a escasos días de las pruebas escritas de la convocatoria a concurso de

méritos, se requiere una medida inmediata para evitar que se configure la violación de mis derechos fundamentales y la generación del perjuicio ya enunciado.

Igualmente, estos argumentos presentados permiten sustentar los requisitos de inmediatez y subsidiariedad para la procedencia de esta acción de tutela, pues dado el límite de tiempo y la rapidez del operador del concurso para convocar a las pruebas escritas luego de la confirmación de mi inadmisión, no se cuenta con el suficiente tiempo para acudir a la jurisdicción contencioso administrativa para reclamar la nulidad de la actuación, pues, si la correspondiente acción se impetrara, posiblemente cuando la misma salga favorable, ya habrá pasado la fecha de la presentación de pruebas escritas, incluso ya habría lista de elegibles vigente y muy posiblemente ya se hubiera agotado la lista con los nombramientos pertinentes, pues es vox populi la gran congestión que padece nuestro sistema judicial y las incesantes demoras en el trámite de los diferentes casos.

## **PRUEBAS Y ANEXOS**

Tarjeta profesional  
 Cedula de ciudadanía  
 Respuesta recurso fiscalía general de la nación  
 Certificado de inscripción  
 Certificado de admitido en el concurso 2021  
 Resultados del examen 2022  
 Soporte de documento de identificación del concurso 2021

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor (a) Juez (a) disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

**PRIMERO:** Tutelar mis derechos fundamentales DEBIDO PROCESO, LA IGUALDAD y EL ACCESO A CARGOS PÚBLICOS POR MERITO.

**SEGUNDO:** Ordenar a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5), ordenar la admisión a la prueba de conocimiento para acceder a los cargos de Fiscal local y fiscal seccional

**TERCERO:** Ordenar a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano-Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5) realice todo lo necesario para mi admisión al concurso de méritos convocado por medio del acuerdo 001 de 2023 por LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y específicamente en el cargo de FISCAL LOCAL Y FISCAL SECCIONAL, modalidad Ingreso, teniendo en cuenta que allegados los documento correspondientes, queda más que acreditada mi condición de ciudadano Colombiano.

**CUARTO:** Ordenar a la Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano-Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5), que en consecuencia de mi admisión al concurso de méritos convocado por medio del acuerdo 001 de 2023 por LA COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y específicamente en el cargo de FISCAL LOCAL y FISCAL SECCIONAL, modalidad Ingreso, realice mi citación a las pruebas escritas y se me permita realizar todo el proceso de selección.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

### **ANEXOS**

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

### **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

### **NOTIFICACIONES**

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado:

ACCIONANTE: Carrera 18 N° 10ª – 69 Barrio Atahualpa, Pasto (N), Correos Electrónicos: ronnieroberthtellezsalas1974@gmail.com , teléfono 3145173501 (WhatsApp).

ACCIONADOS: Unión Temporal Convocatoria FGN 2021 y 2022 (integrada por la Fundación Universidad Libre y las empresas privadas Talento Humano- Gestión SAS y Temporal SAS, con NIT 860.013.798-5, TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S. NIT 900.360.278-9 y TEMPORAL S.A.S. NIT 860.030.811-5), Calle 37 Nro. 7-43, teléfonos 6013821117-6013821118, correo electrónico: [infofgn@unilibre.edu.co](mailto:infofgn@unilibre.edu.co).

Para efectos de notificación la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN (FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN) y su COMISIÓN ESPECIAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA y LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL las recibe a través de los siguientes medios: - Dirección de domicilio: avenida calle 24 No. 52 – 01 (Ciudad Salitre) de Bogotá D.C., nivel central. - Dirección electrónica: [jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co](mailto:jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co), [carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co](mailto:carrera.especialfgn@fiscalia.gov.co).

Atentamente,

**RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS**  
**C.C. 98388923 de Pasto (N)**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.388.923

TELLEZ SALAS

APELLIDOS

RONNIE ROBERTH

NOMBRES



*Ronnie Tellez Salas*  
FIRMA

REPUBLICA  
DE COLOMBIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.388.923

TELLEZ SALAS

APELLIDOS

RONNIE ROBERTH

NOMBRES



*Ronnie Tellez Salas*  
FIRMA

REPUBLICA  
DE COLOMBIA



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Universidad

www.ucc.edu.co

Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Romnie Roberth Telles Salas

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 98.388.923 DE PASTO (MARINO)

Ha cumplido con todos los estudios

que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Bogotá 18 de julio de 2003

Rector

Rector Honorario

Director Académico

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Escritorio de Facultad

Del libro de Registros y Diplomas No.

Retirado en Bogotá el

de de 2003



MAR DEL PLATA, 26 de junio de 2020.-

VISTO la nota obrante a fojas 1 del expediente n° 4-3130/20 por la que la Doctora Ana María VERNETTI, en su carácter de Directora de la Carrera Doctorado en Derecho, eleva el Acta de la Comisión de Doctorado de fecha 22 de mayo de 2020, 16 horas, y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento del Doctorado en Derecho, que fuera aprobado mediante Ordenanzas de Consejo Académico nros. 407/05 y 453/14.

Lo resuelto en sesión n° 002 de fecha 23 de junio de 2020.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello,

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

O R D E N A :

ARTICULO 1º.- APROBAR el Acta de la Comisión de Doctorado de fecha 22 de mayo de 2020, 16 horas, que en anexo de DIEZ (10) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 911.-

Guillermo LORENZO

SECRETARIO ACADEMICO

María del Carmen ORTEGA

DECANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

**Ronnie Roberth Téllez Salas**

C.C. 98.388.923 de Pasto

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS  
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

**Especialista en Instituciones  
Jurídico Penales**

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 05 días del mes de marzo de 2010.

RECTORÍA

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 2093 del Libro No. 3 Folio No. 40

DE LA SEDE DE Bogotá D.C.,

FACULTAD DE Derecho, C. Políticas y S.

**24639**

THOMAS BREG & SONS.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



TENIENDO EN CUENTA QUE

*Ronnie Roberth Téllez Salas*

*C.C. 98.388.923 de Pasto*

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS  
DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

*Especialista en Derecho Constitucional*

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 24 días del mes de abril de 2014

  
DECANATURA DE FACULTAD

  
RECTORÍA

  
SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 4361, Folio 91 del Libro de Diplomas No. 4  
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Derecho, Ciencias  
Políticas y Sociales

**36382**  
THOMAS DREG & BONS

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria: Concurso de Méritos FGN 2022

COD. Autenticación: FGN2022-2023000001

Fecha de generación del certificado de inscripción: 2023-04-22



### DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre Completo: RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS

Número de Identificación: CC-98388923

Teléfono Fijo: 3106187955

Celular: 3106187955

Correo Electrónico: roberthtellezsalas@gmail.com

### OPECE INSCRITO

#### FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Número de inscripción: I-103-01(134)-105639

Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS

Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA

Nivel Jerárquico: INGRESO

#### FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

Número de inscripción: I-102-01(134)-105638

Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO

Área /Proceso/Subproceso: FISCALÍA

Nivel Jerárquico: INGRESO



## DOCUMENTOS APORTADOS

### ESTUDIOS

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

**Programa:** DERECHO - Pasto

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**Programa:** ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - Bogotá, D.C.

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD LIBRE

**Programa:** MAESTRIA EN DERECHO PENAL - Cali

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**Programa:** ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - Bogotá, D.C.

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** Universidad Nacional de Mar del Plata

**Programa:** Doctorado en Derecho

**Tipo de estudio:** Educación formal

**Institución:** UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

**Programa:** ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL - Popayán

### EXPERIENCIA

**Empresa:** Rama Judicial

**Cargo:** Juez Promiscuo Municipal

**Fecha de Inicio:** 2005-10-03

**Fecha de finalización:** 2023-04-14

## OTROS DOCUMENTOS

**Tipo de documento:** Documento de identidad

**Tipo de documento:** Tarjetas y/o matrícula profesional

**Tipo de documento:** Otro documento

**Tipo de documento:** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

**Tipo de documento:** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

República de Colombia



# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

## Ronnie Roberth Tellez Salas

C.C. No. 98.388.923 de Pasto

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

## Magister en Derecho Penal

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

  
FACULTAD DE DERECHO  
DEPARTAMENTO DE DERECHO  
BOGOTÁ, D.C.

En la ciudad de Bogotá, D.C.

27 de Marzo del 2014

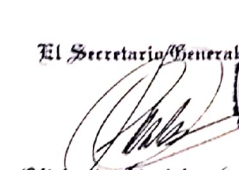
Acta 357 Folio 357 Libro

El Rector

  
UNIVERSIDAD LIBRE  
RECTORIA NACIONAL

c.t. 126201

El Secretario General

  
UNIVERSIDAD LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL

Oficina de Admisiones y Registro

4 de Abril

del 2014

Registro 43302 Folio 267 Libro de Registro 022

Jefe de Admisiones y Registro

  
UNIVERSIDAD LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL





UNIVERSIDAD  
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional  
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.  
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

**Acta Individual de Graduación No. 09-669-2020**

PROGRAMA : ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL PENAL  
CODIGO SNIES: 13296  
FECHA GRADO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020  
LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, CAMPUS  
POPAYÁN

En atención a que RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS con Cédula de Ciudadanía No 98.388.923 de Pasto cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL PENAL.

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico del Campus Popayán, mediante acta No 018 en sesión del día 14 de agosto de 2020.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Campus, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL  
Director(a) de Campus: LINA MARCELA ZAPATA GIL  
Decano(a) facultad: LUIS GUILLERMO CESPEDES SOLANO  
Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de Popayán el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

*Gloria Patricia Rave J*  
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS  
Secretario(a) General



## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

### REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) TELLEZ SALAS RONNIE ROBERTH identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.923, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 03 de Octubre de 2005 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN	SECCIONAL
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CRUZ	03/10/2005	20/03/2006	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DE GUAMUEZ	21/03/2006	19/02/2009	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ORITO	20/02/2009	12/02/2013	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PIAMONTE	13/02/2013	A la fecha	SECCIONAL PASTO

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 14 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL





14 de julio de 2023

Señores

**FISCALÍA GENERAL DEL NACIÓN Y UNIVERSIDAD LIBRE**

Concurso de Merito

## **REF. RECURSO DE REPOSICION**

**RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS** identificado con el número de cédula de ciudadanía No 98.388.923 expedida en Pasto (Nariño), colombiano. por medio del presente me permito interponer RECURSO DE RESPOSICION en contra de la fiscalía general de la nación, quien dentro de la convocatoria 001 del 20 de febrero del año 2023, decidió NO ADMITIRME, por no acreditar mi condición de ciudadano Colombiano, razón por la cual reitero, me inadmitió para el concurso de méritos convocado por la fiscalía general de la nación, mediante acuerdo No 001 del Año 2023, por la cual se convoca y establecen reglas del concurso de mérito para promover 1.056 vacantes definitivas mediante ascenso en ingreso de la planta de personal de la fiscalía general de la nación....

Debo indicar que el suscrito me inscribí para los cargos de Fiscal delegado ante los penales municipales y promiscuos municipales, y para el cargo de fiscal delgado ante los jueces penales del circuito y promiscuos del circuito.

Para acreditar nacionalidad, se adjuntó copia de cedula de ciudadanía en formatos PDF, dentro de la cual, claramente se puede avizorar que el suscrito RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS, es ciudadano Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 98.388.923, la cual representa mi número de cedula que me acredita como ciudadano colombiano, misma que sirvió para obtener los certificados expedidos por las diferentes entidades del Estado colombiano, como la Procuraduría, Contraloría, policía nacional, y la certificación expedida en debida forma por la dirección seccional de administración Judicial, de Nariño, la cual me acredita no solo como ciudadano Colombia, sino también como Juez de la Republica desde el mes de octubre del año 2005, es decir hace 18 años...

Por su parte resulta pertinente mencionar que en estos momentos me encuentro dentro de una lista de elegibles de la fiscalía general de la nación, en la cual fui admitido mediante convocatoria 001 del 16 de junio del 2021.

Aunado a lo anterior, es pertinente manifestar que para la actual convocatoria allegue absolutamente todos los documentos que en su momento allegue a la convocatoria anterior, y que la fiscalía ya me admitió, me evaluó, y me calificó con mi actual cédula de ciudadana . misma que fueron las mismas para las dos últimas convocatorias, y que todas las entidades así lo ratifican.

Por lo anterior resulta incomprensible poner en tela de juicio mi nacionalidad, cual la cédula de ciudadanía que allegue en esta convocatoria, es exactamente la misma que allegue a esta actual convocatoria, además de que sirve como documento base para poder expedir toda la documentación que también fue allegada a esta entidad, en la cual claramente se puede establecer que mi persona quienes responde al nombre de RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No 98.388.923, es en efecto ciudadano colombiano quien durante los años ha fungido como juez de la república de Colombia de acuerdo a la información allegada con las distintas constancias, diplomas y certificaciones que dan cuenta de esta particular situación,

Como cumplimiento de dicho requisitos anexo la certificación expedida por la rama judicial en la cual se relaciona mi experiencia como JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA); cargo que desempeño desde el Primero (01) de Agosto de 2012 hasta la fecha, es decir, que a la presente fecha y al momento de la inscripción cuento con una experiencia más que supera ostensiblemente el termino de los Cuatro (4) años, exigidos como requisito para opcionar a los cargos ya referidos, que vengo opcionando inclusive desde el año 2008, cuando la fiscalía ya había convocado a un concurso de méritos y en el cual también fui admitido y supere ampliamente las pruebas correspondientes y estuve en lista de elegibles tal como ustedes mismo lo pueden verificar al interior de su entidad.

Por lo anterior, solicito se despache favorablemente el recurso impetrado y en su lugar se reponga la decisión de inadmisión al concurso y en consecuencia se proceda a admitirme al concurso de méritos para opcionar por los cargos ya referidos

No siendo otro el motivo, con mucha consideración y respeto me suscribo de ustedes,

Atentamente,



**RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS**  
**CC. 98.388.923 Pasto (Nariño).**

**Anexo:** Pantallazo del documento de identidad allegado a las convocatorias del año 2022 y 2023, así como certificados laborales allegados para las dos convocatorias y mi diploma de abogado otorgado por la universidad cooperativa de Colombia, que me acredita como ciudadano colombiano y me otorga el título de abogado.

### Convocatoria No. 1 de 2022



### Convocatoria No. 2 2023





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.388.923**

**TELLEZ SALAS**

APELLIDOS

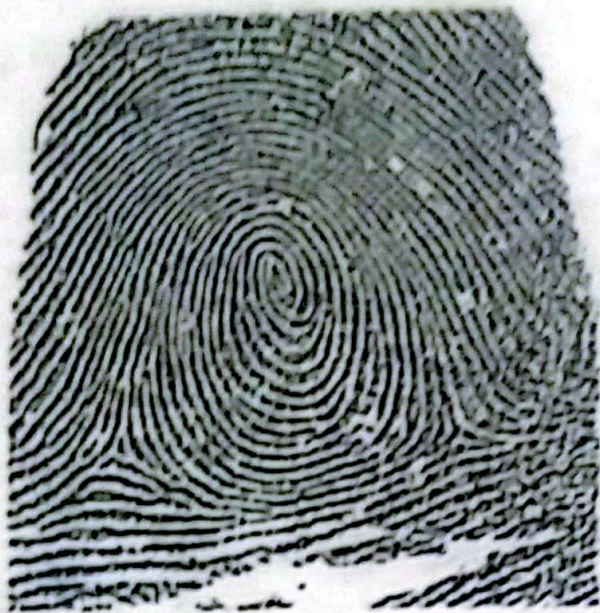
**RONNIE ROBERTH**

NOMBRES

*Ronnie Roberth Tellez Salas*  
FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1974

PASTO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

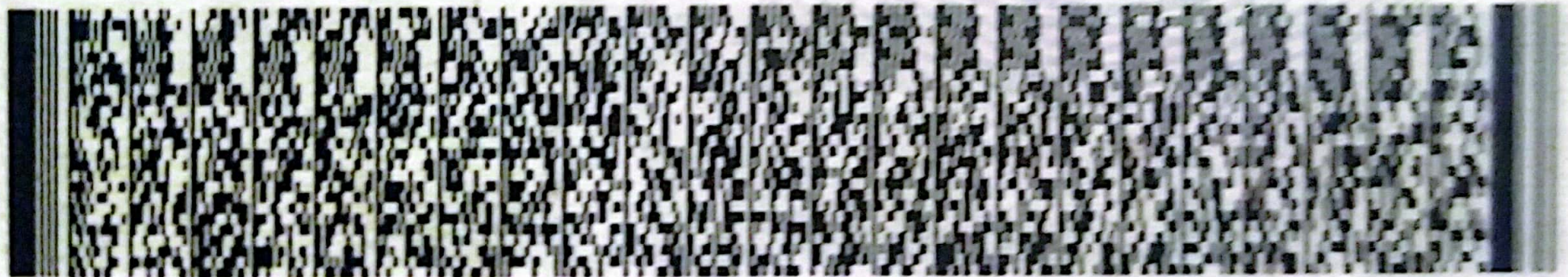
SEXO

29-ENE-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6402800-00124281-M-0098388923-20081106

0005359670A 1

25647361



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Universidad

www.ucc.edu.co

Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Romnie Roberth Telles Salas

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 98.388.923 DE PASTO (MARINO)

Ha cumplido con todos los estudios

que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Bogotá 18 de julio de 2003

Rector

Rector Honorario

Director Académico

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Escritorio de Facultad

Del libro de Registros y Diplomas No.

Retirado en Bogotá el

de de 2003

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de abril de 2023, a las 00:18:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98388923
Código de Verificación	98388923230414001855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

### REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) TELLEZ SALAS RONNIE ROBERTH identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.923, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 03 de Octubre de 2005 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN	SECCIONAL
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CRUZ	03/10/2005	20/03/2006	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DE GUAMUEZ	21/03/2006	19/02/2009	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ORITO	20/02/2009	12/02/2013	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PIAMONTE	13/02/2013	A la fecha	SECCIONAL PASTO

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 14 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL







POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:56 AM horas del 14/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98388923**

Apellidos y Nombres: **TELLEZ SALAS RONNIE ROBERTH**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de abril de 2023, a las 00:18:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98388923
Código de Verificación	98388923230414001855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado



14 de julio de 2023

Señores

**FISCALÍA GENERAL DEL NACIÓN Y UNIVERSIDAD LIBRE**

Concurso de Merito

## **REF. RECURSO DE REPOSICION**

**RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS** identificado con el número de cédula de ciudadanía No 98.388.923 expedida en Pasto (Nariño), colombiano. por medio del presente me permito interponer RECURSO DE RESPOSICION en contra de la fiscalía general de la nación, quien dentro de la convocatoria 001 del 20 de febrero del año 2023, decidió NO ADMITIRME, por no acreditar mi condición de ciudadano Colombiano, razón por la cual reitero, me inadmitió para el concurso de méritos convocado por la fiscalía general de la nación, mediante acuerdo No 001 del Año 2023, por la cual se convoca y establecen reglas del concurso de mérito para promover 1.056 vacantes definitivas mediante ascenso en ingreso de la planta de personal de la fiscalía general de la nación....

Debo indicar que el suscrito me inscribí para los cargos de Fiscal delegado ante los penales municipales y promiscuos municipales, y para el cargo de fiscal delgado ante los jueces penales del circuito y promiscuos del circuito.

Para acreditar nacionalidad, se adjuntó copia de cedula de ciudadanía en formatos PDF, dentro de la cual, claramente se puede avizorar que el suscrito RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS, es ciudadano Colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No 98.388.923, la cual representa mi número de cedula que me acredita como ciudadano colombiano, misma que sirvió para obtener los certificados expedidos por las diferentes entidades del Estado colombiano, como la Procuraduría, Contraloría, policía nacional, y la certificación expedida en debida forma por la dirección seccional de administración Judicial, de Nariño, la cual me acredita no solo como ciudadano Colombia, sino también como Juez de la Republica desde el mes de octubre del año 2005, es decir hace 18 años...

Por su parte resulta pertinente mencionar que en estos momentos me encuentro dentro de una lista de elegibles de la fiscalía general de la nación, en la cual fui admitido mediante convocatoria 001 del 16 de junio del 2021.

Aunado a lo anterior, es pertinente manifestar que para la actual convocatoria allegue absolutamente todos los documentos que en su momento allegue a la convocatoria anterior, y que la fiscalía ya me admitió, me evaluó, y me calificó con mi actual cédula de ciudadana . misma que fueron las mismas para las dos últimas convocatorias, y que todas las entidades así lo ratifican.

Por lo anterior resulta incomprensible poner en tela de juicio mi nacionalidad, cual la cédula de ciudadanía que allegue en esta convocatoria, es exactamente la misma que allegue a esta actual convocatoria, además de que sirve como documento base para poder expedir toda la documentación que también fue allegada a esta entidad, en la cual claramente se puede establecer que mi persona quienes responde al nombre de RONNIE ROBERTH TÉLLEZ SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No 98.388.923, es en efecto ciudadano colombiano quien durante los años ha fungido como juez de la república de Colombia de acuerdo a la información allegada con las distintas constancias, diplomas y certificaciones que dan cuenta de esta particular situación,

Como cumplimiento de dicho requisitos anexo la certificación expedida por la rama judicial en la cual se relaciona mi experiencia como JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE PIAMONTE (CAUCA); cargo que desempeño desde el Primero (01) de Agosto de 2012 hasta la fecha, es decir, que a la presente fecha y al momento de la inscripción cuento con una experiencia más que supera ostensiblemente el termino de los Cuatro (4) años, exigidos como requisito para opcionar a los cargos ya referidos, que vengo opcionando inclusive desde el año 2008, cuando la fiscalía ya había convocado a un concurso de méritos y en el cual también fui admitido y supere ampliamente las pruebas correspondientes y estuve en lista de elegibles tal como ustedes mismo lo pueden verificar al interior de su entidad.

Por lo anterior, solicito se despache favorablemente el recurso impetrado y en su lugar se reponga la decisión de inadmisión al concurso y en consecuencia se proceda a admitirme al concurso de méritos para opcionar por los cargos ya referidos

No siendo otro el motivo, con mucha consideración y respeto me suscribo de ustedes,

Atentamente,



**RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS**  
**CC. 98.388.923 Pasto (Nariño).**

**Anexo:** Pantallazo del documento de identidad allegado a las convocatorias del año 2022 y 2023, así como certificados laborales allegados para las dos convocatorias y mi diploma de abogado otorgado por la universidad cooperativa de Colombia, que me acredita como ciudadano colombiano y me otorga el título de abogado.

### Convocatoria No. 1 de 2022



### Convocatoria No. 2 2023





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98.388.923**

**TELLEZ SALAS**

APELLIDOS

**RONNIE ROBERTH**

NOMBRES

*Ronnie Roberth Tellez Salas*  
FIRMA







INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-JUN-1974

PASTO  
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

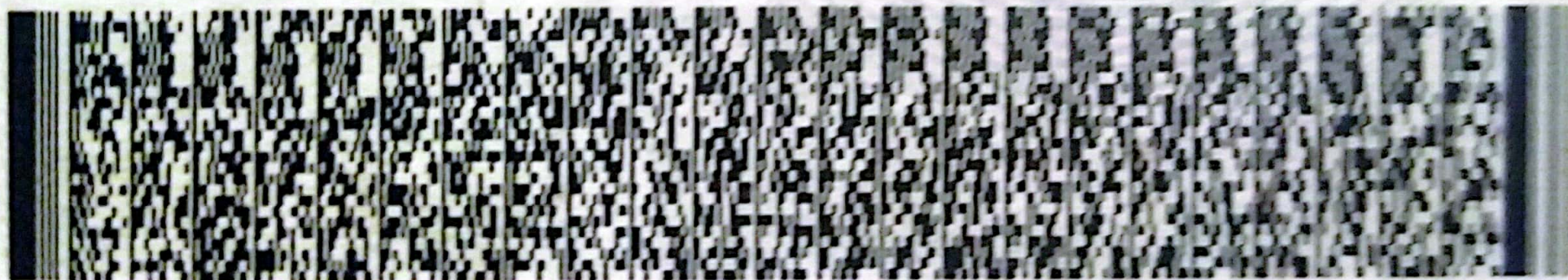
SEXO

29-ENE-1993 PASTO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-6402800-00124281-M-0098388923-20081106

0005359670A 1

25647361



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre la

Universidad

www.ucc.edu.co

Cooperativa de Colombia

Personería Jurídica, resolución 24.195 del 20 de Diciembre de 1.983 del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

Romnie Roberth Telles Salas

CEDULA DE CIUDADANÍA N° 98.388.923 DE PASTO (MARINO)

Ha cumplido con todos los estudios

que los estatutos universitarios exigen para optar al título de

ABOGADO

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Bogotá 18 de julio de 2003

Rector

Rector Honorario

Director Académico

Director Seccional

Secretario General

Registros y Diplomas

Escritorio de Facultad

Del libro de Registros y Diplomas No.

Retirado en Bogotá el

de de 2003

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de abril de 2023, a las 00:18:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98388923
Código de Verificación	98388923230414001855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y SUS SECCIONALES

### REPORTA QUE

Que el (la) señor(a) TELLEZ SALAS RONNIE ROBERTH identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 98.388.923, que según la información que reposa en el aplicativo de nómina, registra vinculación a LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO desde el 03 de Octubre de 2005 y ha desempeñado los siguientes cargos:

CARGO	ESTADO SERVIDOR	DESPACHO	FECHA INI	FECHA FIN	SECCIONAL
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CRUZ	03/10/2005	20/03/2006	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE VALLE DE GUAMUEZ	21/03/2006	19/02/2009	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ORITO	20/02/2009	12/02/2013	SECCIONAL PASTO
JUEZ MUNICIPAL - Grado 00	Provisionalidad	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE PIAMONTE	13/02/2013	A la fecha	SECCIONAL PASTO

El presente reporte se expide a solicitud del interesado(a) a los 14 días del mes de Abril del 2023

RAMA JUDICIAL







POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:56 AM horas del 14/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **98388923**

Apellidos y Nombres: **TELLEZ SALAS RONNIE ROBERTH**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de abril de 2023, a las 00:18:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98388923
Código de Verificación	98388923230414001855

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES  
Contralor Delegado





## Resultados

Nombre: RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS	Documento: CC : 98388923	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102-10(22)-10682

-  Notificaciones
-  Datos
-  Estudios
-  Experiencias
-  Documentos
-  Estado Inscripción
-  Reclamaciones
-  Resultados
-  Salir

Requisitos de Participación >

Requisitos Mínimos de Educación >

Requisitos Mínimos de Experiencia >

Equivalencia >

Propósito Principal >

Funciones Esenciales >

### VRM

### PRUEBAS

### VA

#### Requisito Mínimo Educación

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
▶ Profesional	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DERECHO - Pasto	1997-08-04	2003-07-11

#### Requisito Mínimo Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2005-10-05	2009-10-04

Total experiencia (meses): 48 m, 0 d

#### Educación Formal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
▶ Doctorado	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL MAR DEL PLATA ARGENTINA	DOCTORADO EN DERECHO	2019-01-21	2020-05-22	No



- Notificaciones
- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO-PENALES - Bogotá, D.C.	2008-08-04	2010-03-05	No
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - Bogotá, D.C.	2012-08-06	2014-04-24	No
▶ Maestría	UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRA EN DERECHO PENAL. ÁREAS PENAL Y PROCESAL PENAL - Bogotá, D.C.	2014-03-27	2014-03-27	Si
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL - Popayán	2019-02-04	2020-09-25	Si

Total 25.00

#### Educación Informal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	APLICÓ
----------------------	-------------	----------	--------------	--------------------	----------------	--------

Total 0.00

#### Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
----------------------	-------------	----------	--------------	--------------------	--------

Total 0.00

#### Experiencia Profesional

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2013-11-05	2017-12-04	Si

Total de meses: 49 m, 0 d

Total 25.00

#### Experiencia Profesional Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2009-10-05	2013-11-04	Si

Total de meses: 49 m, 0 d

Total 35.00

#### Experiencia Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
---------	-------	---------------	--------------	--------



×

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

**Experiencia Laboral**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

**Experiencia No Aplica**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
---------	-------	---------------	--------------

Resultado total 85.00

**Observación**

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

**CONSOLIDADO**

- Notificaciones
- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir



## Resultados

Nombre: RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS	Documento: CC : 98388923	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES MUNICIPALES Y PROMISCUOS	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-103-10(40)-10686

-  Notificaciones
-  Datos
-  Estudios
-  Experiencias
-  Documentos
-  Estado Inscripción
-  Reclamaciones
-  Resultados
-  Salir

**Requisitos de Participación** >

**Requisitos Mínimos de Educación** >

**Requisitos Mínimos de Experiencia** >

**Equivalencia** >

**Propósito Principal** >

**Funciones Esenciales** >

### VRM

### PRUEBAS

### VA

#### Requisito Mínimo Educación

	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN
▶	Profesional	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DERECHO - Pasto	1997-08-04	2003-07-11

#### Requisito Mínimo Experiencia

	EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶	Rama Judicial	Juez Municipal	2005-10-03	2007-10-02

Total experiencia (meses): 24 m, 0 d

#### Educación Formal

	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
▶	Doctorado	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL MAR DEL	DOCTORADO EN DERECHO	2019-01-21	2020-05-20	No



x

- Notificaciones
- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
PLATA ARGENTINA					
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICO-PENALES - Bogotá, D.C.	2008-08-04	2010-03-05	No
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - Bogotá, D.C.	2012-08-06	2014-04-24	No
▶ Maestría	UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRA EN DERECHO PENAL. ÁREAS PENAL Y PROCESAL PENAL - Bogotá, D.C.	2014-03-27	2014-03-27	Si
▶ Especialización profesional	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL - Popayán	2019-02-04	2020-09-25	Si

Total	25.00
-------	-------

#### Educación Informal

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	TIEMPO (HORAS)	APLICÓ
👤 98388923						

#### Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano

GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	APLICÓ
Total 0.00					

#### Experiencia Profesional

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2011-11-03	2015-12-02	Si

Total de meses:	49 m, 0 d	Total	25.00
-----------------	-----------	-------	-------

#### Experiencia Profesional Relacionada

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2007-10-03	2011-11-02	Si

Total de meses:	49 m, 0 d	Total	35.00
-----------------	-----------	-------	-------

#### Experiencia Relacionada



x

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

**Experiencia Laboral**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	APLICÓ
---------	-------	---------------	--------------	--------

Total de meses: 0 m, 0 d

Total 0.00

**Experiencia No Aplica**

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA
▶ Rama Judicial	Juez Municipal	2015-12-03	2021-10-11

Resultado total 85.00

**Observación**

Se valoraron todos los documentos aportados por el concursante.

- Notificaciones
- Datos
- Estudios
- Experiencias
- Documentos
- Estado Inscripción
- Reclamaciones
- Resultados
- Salir

**CONSOLIDADO**







## Resultados

Nombre: RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS	Documento: CC : 98388923	Modalidad de concurso: INGRESO
Denominación: FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DE CIRCUITO	Nivel jerárquico: PROFESIONAL	Número de inscripción: I-102-01(134)-105638
Proceso/Subproceso: FISCALÍA		


 Notificaciones

 Datos

 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece >

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

**Requisitos de Participación** >

**Requisitos Mínimos de Educación** >

**Requisitos Mínimos de Experiencia** >

**Equivalencia** >

**Propósito Principal** >

**Funciones Esenciales** >

### VRM

#### Educación

	GRADO DE ESCOLARIDAD	INSTITUCIÓN	PROGRAMA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	RESULTADO
	Universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	DERECHO - Pasto	1999-02-03	2003-07-27	No válido
	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACIÓN EN INSTITUCIONES JURÍDICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL - Bogotá, D.C.	2008-03-01	2010-03-10	No válido
	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO CONSTITUCIONAL - Bogotá, D.C.	2013-03-02	2014-04-24	No válido
	Maestría	UNIVERSIDAD LIBRE	MAESTRIA EN DERECHO PENAL - Cali	2013-01-04	2014-03-27	No válido
	Especialización universitaria	UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA	ESPECIALIZACION EN DERECHO PROCESAL PENAL - Popayán	2019-03-03	2020-09-25	No válido
	Doctorado	Universidad Nacional de Mar del Plata	Doctorado en Derecho	2020-02-01	2020-06-26	No válido

### Experiencia

EMPRESA	CARGO	FECHA INGRESO	FECHA SALIDA	RESULTADOS	EXPERIENCIA TOTAL
▶ Rama Judicial	Juez Promiscuo Municipal	2005-10-03	2023-04-14	No válido	210 m, 12 d
<b>Total experiencia:</b> 0 m, 0 d					

### Otros documentos


TIPO DE DOCUMENTO	RESULTADOS
▶ Documento de identidad	No válido
▶ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	No válido
▶ Otro documento	No válido
▶ Tarjetas y/o matricula profesional	No válido


Resultado Etapa VRMCP	No admitido
-----------------------	-------------


Admitidos para esta OPECE	9126
---------------------------	------

### Observación de la Etapa VRMCP

El aspirante no acreditó la condición de participación de ser ciudadano Colombiano de nacimiento, la cual es OBLIGATORIA para los cargos de Fiscal Delegado, según lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 270 de 1996, por lo tanto, NO continúa dentro del proceso de selección.


 Notificaciones


 Datos

 Documentos


 Estudios

 Experiencias

 Opece

 Pagos

 Reclamaciones

 Resultados

 Salir

221947

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

124602

Tarjeta No.

27/08/2003

Fecha de  
Expedicion

18/07/2003

Fecha de  
Grado

RONNIE ROBERTH  
TELLEZ SALAS

98388923

Cedula

NARIÑO

Consejo Seccional

COOPERATIVA BOGOTA  
Universidad



*[Handwritten signature]*

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Handwritten signature]*



221947

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

124602

Tarjeta No.

27/08/2003

Fecha de  
Expedicion

18/07/2003

Fecha de  
Grado

RONNIE ROBERTH  
TELLEZ SALAS

98388923  
Cedula

NARIÑO  
Consejo Seccional



COOPERATIVA BOGOTA  
Universidad

*[Handwritten signature]*

Presidente Consejo Superior  
de la Judicatura

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 11/sept./2023

Página

\*  
1

CORPORACION GRUPO ACCION DE TUTELA PRIMERA INST.  
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO CD. DESP SECUENCIA: FECHA DE REPART  
REPARTIDO AL DESPACHO 036 2315 11/sept./2023

JDO 3DO CIVIL DEL CTO. ESP. REST TIERRAS PASTO

IDENTIFICACION NOMBRE APELLIDO SUJETO PROCESAL  
98388923 RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS 01 \*"

11/09/2023 11:00 AM

C16001-OJ01A12

CUADERNOS 1

ICabrerC

FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES  
1658332

## Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto

---

**De:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto  
**Enviado el:** lunes, 11 de septiembre de 2023 1:53 p. m.  
**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito Especializado Restitucion Tierras - Nariño - Pasto  
**CC:** ronnieroberthtellezsalas1974@gmail.com  
**Asunto:** REPARTO TUTELA No 1658332 - RONNIE TELLEZ - SEC 2315  
**Datos adjuntos:** JDO3ROTIERRAS - SEC 2315.pdf

Cordial saludo,

**Sr(a). Juez(a) / Magistrado(a):** De manera atenta nos permitimos remitir para su respectivo tramite el presente asunto, el cual se sometió a reparto aleatorio y le correspondió a su despacho de acuerdo con la Secuencia relacionada en el Acta de Reparto adjunta.

**IMPORTANTE:** Antes de radicar el asunto en su despacho favor revisar que el acta de reparto sí corresponda a esa unidad judicial, y en caso de que se haya remitido a ese destino por error, por favor informar de manera inmediata a Oficina Judicial – Sección Reparto y devolver los documentos tal cual fueron recibidos, a través de este mismo medio.

**FAVOR REVISAR LINK AL FINAL DEL CUERPO DEL MENSAJE.**

**Sr(a). tutelante / accionante / usuario(a):** Al presente, adjunto acta de reparto donde informa el Juzgado que le correspondió su proceso. En adelante, para cualquier trámite relacionado con el asunto, incluyendo número de radicación, retiro de la demanda, adiciones o correcciones, y todo lo relacionado con el proceso, contactarse directamente con el referido despacho.

Si a usted le ha llegado esta comunicación, es porque el asunto ya fue sometido a reparto y ya fue remitido a la unidad judicial que correspondió; de allí que todo trámite posterior deba realizarse ante el despacho judicial y no ante esta oficina. Una vez surtido el trámite, esta oficina no puede atender solicitud de anulación de reparto a petición del usuario.

### **AVISO IMPORTANTE:**

No responder este mensaje. El presente correo es exclusivo para envío de notificaciones, los mensajes enviados a este buzón no se tendrán en cuenta. Para más información comunicarse

a: [tutelasyhabeascorpuspasto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:tutelasyhabeascorpuspasto@cendoj.ramajudicial.gov.co)

.....

**PAULA ANDREA LLORENTE  
GUERRERO**  
Asistente Administrativo  
Oficina Judicial – Sección Reparto

Palacio de Justicia de Pasto  
Calle 19 No. 23-00





Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Seccional de  
Administración Judicial  
de Pasto

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la **Ley 1273 del 5 de enero de 2009** y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---

**De:** Tutela En Línea 03 <tutelaenlinea3@dej.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** lunes, 11 de septiembre de 2023 13:40

**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Pasto <apptutelaspo@cendoj.ramajudicial.gov.co>;  
ronnieroberthtellezsalas1974@gmail.com <ronnieroberthtellezsalas1974@gmail.com>

**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1658332

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

**Oficina Judicial / Oficina de Reparto**

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1658332

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: NARIÑO.

Ciudad: PASTO

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: NARIÑO.

Ciudad: PASTO

Accionante: RONNIE ROBERTH TELLEZ SALAS Identificado con documento: 98388923

Correo Electrónico Accionante : ronnieroberthtellezsalas1974@gmail.com

Teléfono del accionante : 3145773501

Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: FISCALIA GENERAL NACION- Nit: 8001457832,

Correo Electrónico: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: SI

Derechos:  
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

**Cordialmente,**

**Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:  
Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.